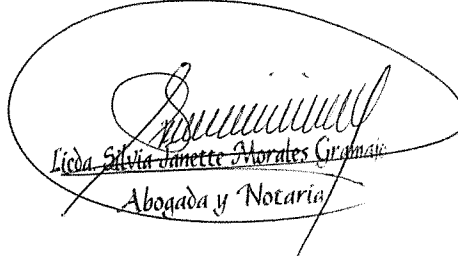




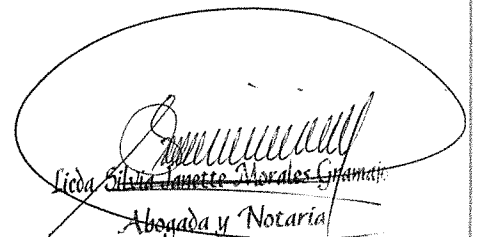
1 En la ciudad de Guatemala, el tres de enero de dos mil diecinueve, los suscritos:
2 **ARMANDO FELIPE GARCÍA SALAS ALVARADO**, de cincuenta y nueve (59) años de
3 edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número
5 dos mil trescientos, cero cinco mil trescientos sesenta y cinco, un mil trescientos tres (2300
6 05365 1303), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de
7 **GERENTE GENERAL INTERINO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el
8 Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha
9 entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y dos (32) y treinta y tres
10 (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-
11 2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta
12 Monetaria número JM guion ciento once guion dos mil diecisiete (JM-111-2017) de fecha
13 seis de diciembre de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión
14 del cargo de Gerente Administrativo, número ciento cincuenta y siete guion dos mil
15 diecisiete (157-2017) de fecha ocho de diciembre del mismo año, autorizada por el
16 Secretario Administrativo de el Banco, así como con la resolución de Junta Monetaria
17 número JM guion ciento trece guion dos mil dieciocho (JM-113-2018) de fecha doce de
18 diciembre de dos mil dieciocho; y **MANGLYO EDGARDO GARCÍA ARENALES**, de
19 cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Electrónica, de
20 este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código
21 Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y dos, sesenta y seis
22 mil setecientos ocho, cero cuatrocientos dieciséis (2462 66708 0416), expedido por el
23 Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y**
24 **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **SERVICOMP DE GUATEMALA,**
25 **SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta


Lidia Silvia Janette Morales Grimaldo
Abogada y Notaria

26 notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el uno de agosto de dos
27 mil diecisiete por la notaria Ana del Carmen Castellanos Góngora, el cual quedó inscrito
28 en el Registro Mercantil al número cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta
29 y dos (495242), folio setecientos treinta y seis (736), del libro cuatrocientos veinticinco
30 (425) de Auxiliares de Comercio, expediente número once mil ciento ochenta y tres guion
31 dos mil diecisiete (11183-2017) de fecha siete de agosto de dos mil diecisiete;
32 aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el
33 libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con
34 firmas legalizadas celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual
35 queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Armando
36 Felipe García Salas Alvarado, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: a) Que
37 la Junta Monetaria, mediante resolución número JM guion ochenta y nueve guion dos mil
38 dieciocho (JM-89-2018) del diez de octubre de dos mil dieciocho, designó a los miembros
39 de la junta de licitación pública número BG guion cero cuatro guion dos mil dieciocho (BG-
40 04-2018) promovida por el Banco de Guatemala, para el suministro e instalación de diez
41 (10) servidores; b) Que la junta de licitación pública antes relacionada, por medio de
42 resolución número JL guion cero uno guion dos mil dieciocho (JL-01-2018) del diecinueve
43 de noviembre de dos mil dieciocho, resolvió adjudicar parcialmente a la entidad Servicomp
44 de Guatemala, Sociedad Anónima, el suministro e instalación de ocho (8) servidores; y
45 c) Que la Junta Monetaria, mediante resolución número JM guion ciento siete guion dos
46 mil dieciocho (JM-107-2018) del cinco de diciembre de dos mil dieciocho, aprobó lo
47 actuado por la referida junta de licitación. Consecuentemente, en la calidad con que
48 actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la
49 entidad Servicomp de Guatemala, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA:**
50 **(Objeto)**. En virtud de la adjudicación parcial antes relacionada, yo, Manglyo Edgardo



1 García Arenales, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Servicom
2 de Guatemala, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a suministrarle e
3 instalarle ocho (8) servidores de la manera siguiente: seis (6) servidores de doscientos
4 cincuenta y seis (256) GB de RAM y dos (2) servidores de ciento veintiocho (128) GB de
5 RAM, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y las bases de licitación
6 pública número BG guion cero cuatro guion dos mil dieciocho (BG-04-2018) elaboradas
7 por el Banco, documentos que en anexo, numerado del uno (1) al cincuenta (50), del
8 setecientos veintisiete (727) al ochocientos noventa y cuatro (894), del un mil ciento doce
9 (1112) al un mil ciento dieciséis (1116), del un mil ciento veintisiete (1127) al un mil ciento
10 treinta y uno (1131), un mil ciento cuarenta y seis (1146), un mil ciento cuarenta y nueve
11 (1149), un mil ciento cincuenta y tres (1153), un mil ciento cincuenta y cuatro (1154) y del
12 un mil ciento sesenta y seis (1166) al un mil ciento setenta y dos (1172), forman parte del
13 presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se
14 compromete a entregar, debidamente instalados, los ocho (8) servidores relacionados en
15 la cláusula precedente, en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima
16 avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad,
17 en el plazo de cincuenta (50) días calendario, contado a partir del día siguiente de la
18 suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El
19 Banco pagará a el Contratista por el suministro e instalación de los ocho (8) servidores
20 objeto del presente contrato, la cantidad de **SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS**
21 **SESENTA Y SEIS QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q608,966.40)**, la cual
22 incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva
23 acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente
24 en el formulario correspondiente, contra la presentación de la factura correspondiente,
25 extendida con las formalidades de ley, de la manera siguiente: a) Setenta y cinco por

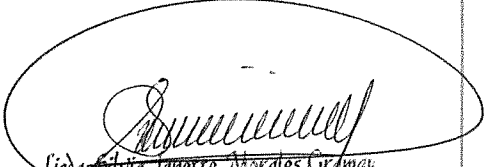

Licda. Silvia Janette Morales Giamatti
Abogada y Notaria

cierto (75%) del monto del presente contrato se cancelará después de que hayan sido entregados los servidores, en las instalaciones de el Banco, instalados, configurados y en perfecto estado de funcionamiento, previa revisión de que los mismos sean de la calidad y marca ofertada. Para el efecto, el Contratista deberá presentar un reporte detallado de los equipos instalados y de haber finalizado los trabajos de instalación y configuración correspondientes. El supervisor designado por parte de el Banco revisará el cumplimiento de lo indicado y trasladará el informe con su aprobación, a la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco para el inicio del trámite de pago respectivo;

y b) El último pago, que será por el equivalente al veinticinco (25%) del monto de este contrato, se cancelará después de que la comisión receptora y liquidadora, nombrada para el efecto, haya levantado el acta de recepción definitiva y realizado la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías). A) De cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora autorizada para esta clase de operaciones en la



1 República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de
2 haber recibido la garantía de calidad y/o funcionamiento y, en ningún caso podrá ser
3 endosado por el Contratista. **B) De calidad y/o funcionamiento:** El Contratista
4 responderá por la calidad y/o funcionamiento de los servidores de mérito, mediante
5 garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean
6 imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18)
7 meses contados a partir de la fecha de recepción de los mismos. Esta garantía podrá
8 constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al
9 quince por ciento (15%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor
10 Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco, por una
11 aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar
12 en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de los bienes objeto
13 de este contrato y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista.
14 **C) De fabricante:** El Contratista se obliga a cumplir la garantía de fabricante de los
15 equipos objeto de presente contrato, por el plazo de vigencia de la misma, sin costo
16 adicional para el Banco, la que deberá incluir, como mínimo, lo siguiente: **i)** Efectuar la
17 revisión preventiva de los equipos, cada seis (6) meses, incluyendo la limpieza de los
18 mismos (interna y externa) en las instalaciones de el Banco. **ii)** Reparar fallas y defectos
19 de fabricación de los equipos, en las instalaciones de el Banco. Al constatarse fallas o
20 defectos en el funcionamiento del equipo, el Banco lo hará del conocimiento de el
21 Contratista, quien deberá comprometerse con las condiciones siguientes: **a)** Asignar al
22 personal técnico calificado para proceder a realizar las reparaciones correspondientes.
23 Dicho personal técnico deberá hacerse presente en las instalaciones de el Banco, a más
24 tardar, dos (2) horas después de notificada la falla. **b)** Si transcurridas dos (2) horas, él o
25 los técnicos asignados no han podido determinar el origen de la falla y solucionarla, el


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 Contratista, dentro de las dos (2) horas siguientes, se compromete a proporcionar soporte
27 técnico de mayor nivel sin que esto modifique el monto del contrato. c) El técnico o
28 técnicos de el Contratista deberán permanecer en el lugar donde se encuentre el
29 dispositivo reparado, el tiempo necesario que permita comprobar, por parte del técnico
30 designado por el Banco, que la falla ha sido subsanada convenientemente.
31 **iii) Proporcionar, en forma temporal, mientras dure la reparación y sin costo adicional para**
32 **el Banco, equipo en sustitución con características iguales o superiores a las del equipo**
33 **en garantía, siempre que para reparar la falla el contratista se tarde más de setenta y dos**
34 **(72) horas. SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista**
35 **en la entrega de los bienes debidamente instalados, objeto de este contrato, por causas**
36 **imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del**
37 **monto del presente contrato, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de**
38 **conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis)**
39 **del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o**
40 **cantidad: Si el Contratista contraviniendo total o parcialmente el presente contrato,**
41 **perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será**
42 **sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte**
43 **afectada de la negociación. SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor). En caso de**
44 **que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en los servidores, violen**
45 **alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven**
46 **de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal**
47 **de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin**
48 **perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas**
49 **o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias**
50 **de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean**




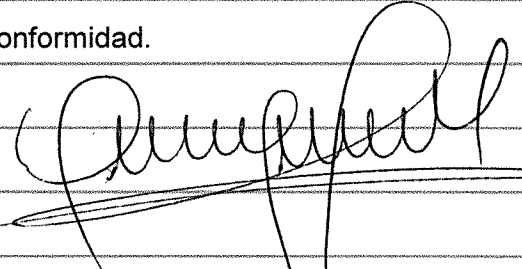
1 reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalentes, previa aprobación
2 favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará
3 confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la
4 ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos
5 o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares.
6 En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su
7 parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales
8 que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de
9 cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la
10 oferta respectiva y bases de licitación, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer
11 efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la literal A) de cláusula quinta de este
12 contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el
13 vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como
14 buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como
15 líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a
16 los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir
17 citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la catorce avenida
18 siete guion doce, zona catorce (14 avenida 7-12, zona 14), Centro Empresarial La Villa,
19 bodegas números veintidós (22) y veintitrés (23), de esta ciudad, en el entendido que
20 cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal
21 aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.
22 **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda
23 controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será
24 resuelta por la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y
25 el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un

Lida Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la
27 otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a
28 consideración de la gerencia general de el Banco, para que esta dilucide la controversia
29 con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se
30 someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad
31 con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.

32 **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Manglyo Edgardo García Arenales, en la calidad
33 con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como
34 las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto
35 Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código
36 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior
37 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi
38 representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS.

39 **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los
40 términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente
41 lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo
42 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

43 
44 

45 En la ciudad de Guatemala, el tres de enero de dos mil diecinueve, como notario **DOY**
46 **FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día
47 de hoy, a mi presencia, por el licenciado **ARMANDO FELIPE GARCÍA SALAS**
48 **ALVARADO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General
49 Interino del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el
50



1 ingeniero **MANGLYO EDGARDO GARCÍA ARENALES**, quien se identifica con el
 2 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número
 3 dos mil cuatrocientos sesenta y dos, sesenta y seis mil setecientos ocho, cero
 4 cuatrocientos dieciséis (2462 66708 0416), expedido por el Registro Nacional de las
 5 Personas, quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la
 6 entidad denominada Servicomp de Guatemala, Sociedad Anónima, según documentación
 7 que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO E**
 8 **INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en cinco (5) hojas de papel español con
 9 membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas,
 10 firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno (1) al cincuenta
 11 (50), del setecientos veintisiete (727) al ochocientos noventa y cuatro (894), del un mil
 12 ciento doce (1112) al un mil ciento dieciséis (1116), del un mil ciento veintisiete (1127) al
 13 un mil ciento treinta y uno (1131), un mil ciento cuarenta y seis (1146), un mil ciento
 14 cuarenta y nueve (1149), un mil ciento cincuenta y tres (1153), un mil ciento cincuenta y
 15 cuatro (1154) y del un mil ciento sesenta y seis (1166) al un mil ciento setenta y dos
 16 (1172), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se
 17 ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c)
 18 Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que
 19 autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ante Mi:

[Handwritten signature]
 Licda. Silvia Janette Morales Gilman
 Abogada y Notaria

AL-0267796

ARROGADOS Y NOTARIOS
 GUATEMALA

Q. 10.11.1918

TIMBRE NOTARIAL

1526381
 2019
 Abogada y Notaria

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50